

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

**Concurso de Méritos
No. 005 DE 2013**

OBJETO: Formular la segunda fase (propuesta integral) del Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) para el Centro Histórico del Municipio de Jericó Antioquia y su Zona de Influencia.

FECHA: Abril 25 de 2014

ASUNTO: Respuesta a observaciones de los proponentes al Pliego de condiciones.

De acuerdo con el cronograma establecido en el Pliego de Condiciones, se da respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes dentro del término establecido; es decir, hasta el día 25 de abril de 2013.

PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	Ana María Rojas Eraso	
OBSERVACIONES, PREGUNTAS O PROPUESTAS DE LOS PROPONENTES	RESPUESTA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA	
<p>Se sugiere tener en cuenta ya que el Ministerio de Cultura y otras entidades territoriales han contemplado claramente esta posibilidad de homologación en múltiples de procesos de formulación de PEMP. Así mismo se invita a que esta consideración del título de posgrado no sea tenida en cuenta como criterio para la asignación de puntaje en el proceso de evaluación de la propuesta técnica, o que en su efecto la asignación de puntaje también pueda darse por la justificación de experiencia específica adicional.</p>	<p>En la nota del el numeral 1.2.1 Recurso Humano se da resta a dicha observación:</p> <p>“NOTA: El título de postgrado podrá tener equivalencias, de acuerdo a las siguientes modalidades:</p> <p>Dos (2) años de experiencia profesional relacionada con el objeto a desarrollar en el presente proceso por el título de Especialización.</p> <p>Tres (3) años de experiencia profesional relacionada con el objeto a desarrollar en el presente proceso por el título de Maestría.</p> <p>Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada con el objeto a desarrollar en el presente proceso por el título de Doctorado.</p> <p>El tiempo de experiencia para la equivalencia del postgrado en cualquier modalidad es adicional al tiempo de experiencia requerido como mínimo en el perfil de cada cargo y no se tendrá en cuenta para otorgar puntaje en el requisito de experiencia complementaria.”</p>	

	LA RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN NO GENERA MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES.
Se requiere aclarar si es posible que un mismo profesional pueda ser propuesto para dos perfiles siempre y cuando cumpla a cabalidad con la totalidad de requisitos y su dedicación de tiempo no exceda el 100%.	En tal caso se requiere que el contrato de dicho profesional cubra la totalidad del tiempo requerido en cada perfil sin sobrepasar la fecha de finalización del contrato y que cumpla con los dos perfiles requeridos. LA RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN NO GENERA MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES.
S recomienda incluir dentro de los estudios de posgrado requerido para el Economista experto en planificación territorial, estudios en desarrollo, en tanto constituye una disciplina que abarca integralmente la dimensión del ordenamiento y la planificación del territorio.	LA RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN GENERA MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES RESPECTO AL PERFIL DEL ECONOMISTA.
Es necesario aclarar cuantos profesionales de apoyo en el área de logística se requieren; ya que en las páginas 7 y 8 del proyecto del pliego de condiciones se requiere dos veces al mismo perfil y las mismas funciones.	LA RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN GENERA MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES RESPECTO AL PERFIL “Profesional de apoyo área logística” correspondiente a la página 8 del Pliego de Condiciones.
En los términos actuales del Proyecto del Pliego de Condiciones, no es claro si se requieren un director, un asesor en urbanismo y un asesor en conservación patrimonial (3 profesionales); o si solo se trata del director y un asesor principal (2 profesionales), como se ha requerido en otros Planes Especiales de Manejo y Protección. En caso de corresponder al segundo caso, se haría necesario modificar la forma de evaluación de la propuesta en tanto en los términos actuales se asigna puntaje individual al director y dos (2) profesionales principales.	De acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Cultura para la formulación de los Planes Especiales de Manejo y Protección, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia considera pertinente la contratación del director y los dos asesores establecidos en el Pliego de Condiciones.

PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	Jaime Diego González Ruiz Representante Legal Holos S.A.S
OBSERVACIONES, PREGUNTAS O PROPUESTAS DE LOS PROPONENTES	RESPUESTA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
Considerar la posibilidad de replantear los índices requeridos para capacidad	Los indicadores financieros del pliego de condiciones se establecen de acuerdo al Decreto 1510 de 2013

<p>organizacional así:</p> <p>Rentabilidad sobre activos mayor o igual a 6 %</p> <p>Rentabilidad sobre patrimonio Mayor o igual a 9 %</p>	<p>por el cual se define el sistema de compras y contratación pública y valor del índice requerido lo establece el Instituto acorde con revisión de los índices financieros del mercado y las necesidades financieras que debe tener un proponente para responder con las obligaciones a adquirir.</p> <p>Igualmente los parámetros establecidos en los pliegos de condiciones cumplen con las exigencias de la ley 80 de 1993 y de la ley 1150 del 2007, acorde con las necesidad que presente el Instituto de Cultura frente a las condiciones establecidas en el proceso de selección, el cual se encuentra basado en estudios de mercado, así como en las exigencias que jurídica, técnica y financieramente exigen dichas normas ajustándonos al ordenamiento jurídica en materia contractual tiene vigencia, en consecuencia cualquier proponente interesado en dicho proceso deberá acreditar los documentos y requisitos en el pliego de condiciones y sus adendas si a ello hubiera lugar para poder participar en el concurso de méritos.</p> <p>Por lo anterior no se efectuara modificación alguna al pliego de condiciones.</p>
<p>Que las hojas de vida que se anexen a la propuesta sean las que son objeto de calificación.</p>	<p>Según lo propuesto en los pliegos de condiciones EN EL NUEMRAL 1.2.1 se deben entregar todas las hojas de vida de los profesionales. Además para verificar la experiencia mínima como requisito habilitante deberán presentar los certificados correspondiente, por tanto se realizará modificación por medio de ADENDA.</p>
<p>Ampliar el plazo para la presentación de las propuestas en tres (3) días hábiles más.</p>	<p>El cronograma no será modificado por parte de la Entidad, además no encuentra la entidad un motivo fundamentado para modificar el cronograma.</p>
<p>Se solicita muy respetuosamente modificar la forma de pago, puesto que como se propone es posible que se presenten problemas de flujo de caja que pueden repercutir en el desarrollo del proyecto dado que la actualización del diagnóstico es un proceso que requiere alrededor de dos meses para su realización, además de requerirse trabajo de campo para ello. La propuesta sería:</p> <p>Un primer pago del 30 % al inicio a la entrega del cronograma, la metodología y la documentación que acredite la contratación del personal propuesto.</p> <p>Un segundo pago del 30 % a la entrega del documento de diagnóstico.</p>	<p>La forma de pago establecida en el pliego de condiciones en el numeral 1.5 FORMA DE PAGO se mantiene de la misma forma, por lo que no se hace ninguna modificación:</p> <p>El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia desembolsará al contratista e la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un primer pago correspondiente al treinta por ciento (30%) de los recursos, al momento de recibir por parte del contratista un informe que contenga: <p>-El documento de actualización del diagnóstico del centro histórico en los componentes indicados en las especificaciones técnicas, el cual deberá estar realizado en un 100%.</p>

Un tercer pago del 30 % a la entrega del informe de propuesta integral.

Un cuarto y último pago del 10 % al recibo a satisfacción del producto objeto del contrato

-Cronograma actualizado y metodología específica para el desarrollo de la propuesta integral.

-La documentación que acredite la contratación del personal básico para la ejecución del proyecto de acuerdo con lo contenido en las especificaciones técnicas, de acuerdo a lo solicitado por el interventor y/o supervisor del contrato.

- Un segundo pago correspondiente al cuarenta por ciento (40%) de los recursos cuando el contratista entregue el avance del proyecto consistente en:

-Informe preliminar del documento de propuesta integral.

-Documento y planimetría que contenga la delimitación preliminar del área afectada y su zona de influencia.

-La clasificación preliminar de los inmuebles que componen el Centro Histórico y sus posibles niveles de intervención.

-Propuesta preliminar de condiciones de manejo y propuestas preliminares en los aspectos, administrativos y financieros que dé cuenta de un 50% de avance en la realización de la propuesta técnica.

-Informe y soportes que acrediten avance de un 50% en actividades de socialización.

- Un tercer y último pago correspondiente al treinta por ciento (30%) de los recursos restantes, a la finalización y recibo a satisfacción por parte del interventor y/o supervisor de todas las actividades y productos del contrato. Además, un informe administrativo final que dé cuenta de la ejecución del 100% de las actividades del contrato.

Los pagos se realizarán previo recibo a entera satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato y presentación de la factura o cuenta de cobro. Los pagos quedan sujetos a la aprobación del Plan Anual de Caja (PAC) mensual.

Además, para cada pago se debe acreditar estar al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

A las facturas o cuentas de cobro de cobro que se originen en el presente contrato, se le harán las

	<p>deducciones establecidas por la Ley.</p> <p>Por lo anterior no se efectuara modificación alguna al pliego de condiciones.</p>
<p>Se propone teniendo en cuenta que, el objeto es la formulación de la Segunda Fase del PEMP, que esta fase, solo diseña las estrategias para la apropiación y valoración del centro Histórico y el fortalecimiento y el fortalecimiento de la memoria y la identidad. Una vez formulada esta fase, continúa el proceso de aprobación por parte del Ministerio de Cultura, Consejo Departamental de Cultura y Municipio, y, posteriormente, viene el procesos de implementación en el que se realizan y llevan a cabo las estrategias diseñadas en esta segunda fase.</p> <p>Por estos motivos y por razones presupuestales y por la dimensión del objeto de estudio, el Centro Histórico de Jericó, conformado por solo 31 manzanas, se propone:</p> <p>Realizar como mínimo 10 talleres de participación, incluidos en ellos dos regionales.</p> <p>Diseño e impresión de 1.000 folletos educativos</p> <p>Diseño e impresión de 100 afiches divulgativos.</p> <p>Realización de la preproducción y posproducción de un videos general del proceso y los resultados obtenidos, además de dejar en libertad la propuesta de pautas publicitarias acordes con el resultado del estudio, las cuales se acordarán con la interventoría debido a la dimensión real del centro histórico de Jericó y su poco número de habitantes</p>	<p>Si bien el objeto del presente proyecto es la formulación de la segunda fase del PEMP del centro histórico de Jericó, este tiene un componente fuerte en la actualización del diagnóstico que fue realizado en el año 2007. Este es un proceso participativo y por lo tanto a esto atiende la cantidad de talleres planteados en las especificaciones técnicas.</p> <p>De acuerdo con la solicitud planteada es necesario manejar un alto perfil en la estrategia de participación ciudadana. Sin embargo la disminución en la cantidad de material impreso no afecta significativamente dicha estrategia.</p> <p>La respuesta a la observación genera modificación al pliego de condiciones respecto a la cantidad de folletos y afiches.</p>

Medellín, abril 25 de 2013